

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 554/2017, caratulado: "DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES S/ INCORPORACION LIC. PROFESIONAL A JEFATURA DE PRODUCCION LABORATORIO O.S.M"; Expediente N° 5715/2017 caratulado: "S/ CONVOCATORIA PUBLICA – INCORPORACION DE PROFESIONAL LABORATORIO D.O.S"; y el Decreto N° 2037/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2037/2017, en su artículo 6, apartado b) dispone: "...EVALUACIÓN TEORICO – PRACTICA. Podrán evaluarse las competencias mediante exámenes teóricos y/o prácticos, escritos, orales o mediante presentación de proyectos. Cuando resulte necesario se evaluará la aplicación práctica, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas. El puntaje total de esta etapa es de CIEN (100) puntos, que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para cada una de las pruebas. En los casos que se evalúe sólo uno de los aspectos (práctico o teórico), este tendrá el valor del puntaje total CIEN (100) puntos...".

Que en tal sentido el día 26 de octubre de 2017 se reúnen en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5º, Título I, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, los Señores, Mariano Facundo MINAGLIA, Liliana Isabel MARCHESINI, Hernán Cristian BASSI, Iván Leonel MATAITIS, Martín Adrian DELGUI, designado por el Director de Personal Doctor Oscar Hernán AYALA a efectos de constituir el Jurado en su nombre y representación; quienes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12º del Decreto 2656/2017 constituyen el jurado evaluador del Concurso Público para la cobertura de un Profesional de Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal cuya convocatoria fuera dispuesta por el citado Decreto.

Que según consta en el Acta N° 2/2017 elaborada por el Jurado Evaluador y habiendo culminado la Segunda Etapa Evaluación Teórico – Práctica, según Decreto Reglamentario 2037/2017 y en el Anexo II "Bases y Condiciones" del Decreto N° 2656/2017, se resuelve como resultado de la calificación final de dicho exámenes, admitir a los postulantes que serán detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Que desistió de la postulación la Señora Gicelda Fabiela CIAN, DNI N° 26.020.967.

Que según dispone el Anexo II "Bases y Condiciones de Concurso Público" del Decreto N° 2656/2017, cada una de las Etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las misma excluyentes en el orden sucesivo indicado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 2037/2017.

Que en función de ello, accedieron a la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral, los postulantes listados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Que en cumplimiento con lo establecido en las Bases y Condiciones del presente concurso es preciso publicar en la Página Web Oficial a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 2656/2017.

POR ELLO, y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR DE PERSONAL

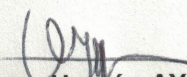
RESUELVE

Artículo 1°.- ADMITIR a la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral, a los fines del Concurso Público para la Selección de un Profesional de Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal, a los siguientes postulantes:

1. María Florencia **ALFONSO**, DNI N° 33.160.083
2. Luis **DELLA GIUSTINA**, DNI N° 17.053.909
3. Francisco **PROCURA**, DNI N° 34.418.800
4. Juan Carlos **RESQUIN**, DNI N° 21.426.734

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral del proceso de Selección del Concurso Público dará comienzo el mismo día Jueves 25 de octubre del 2017 a las 13:00 horas en el Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal sito en la calle Puerto Argentino 765 de esta Ciudad.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Dr. Oscar Hernán AYALA
Director de Personal
Municipalidad de Gualeguaychú